RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de «Doble riego asfástico de los kilómetros 13,500 al 25 del camino vecinal de Colmenar Viejo, por Guadalix y Navalafuente al de Cabanillas-Bustarviejo».

La excelentisima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 25 de enero de 1962, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de «Doble riego asfáltico de los kilómetros 13,500 al 25 del camino vecinal de Colmenar Viejo, por Guadalix y Navalafuente al de Cabanillas-Bustarviejo», con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de maniflesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 2.037.731, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 303 del presupuesto de gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, número 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma on del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

- 1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 45.754,62 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de crédito local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.
- 2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.
- 3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo
- 4.º En caso de acudir a la subasta alguna Entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el llustrisimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pllegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposicion o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído. El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliara dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura durante las horas de diez a doce. en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de número, enterado del anuncio publicado en el «Boletin Oficial del Estado» y «Boletin Oficial» de la provincia, con fechas y y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 5 de febrero de 1962.—El Secretario acc., Juan Luis de Simón Tobalina.—603.

RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Pontevedra referente a la subasta de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, de fecha 5 del actual, se anuncia a pública subasta la reparación de caminos en esta provincia.

Entre ellos figura el de reparación de la carretera de Vilapouca a La Estrada, por un presupuesto de 610.400 pesetas.

Lo que se inserta para general conocimiento y a los efectos legales.

Pontevedra, 5 de febrero de 1962.—El Présidente, P. Landin.—El Secretario, M. Cabanillas.—589.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para contratar los trabajos de conservación y reparación de carpinteria y pintura en Mercados municipales.

Se anuncia subasta, con reducción de plazos a la mitad, para contratar los trabajos de conservación y reparación de carpinteria y pintura en los Mercados municipales, bajo el tipo de 550.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaria general.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 16.500 pesetas; la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de la contrata de conservacion y reparación de, ramo de se compromete a ejecutar las obras que se le encomiendan, con una baja de por 100 (en letras y cifras) sobre los precios unitarios que constan en el proyecto y subsidiariamente los aprobados en 27 de abril de 1960

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Le-

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentaran, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el dia siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Delegación del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr Alcalde o del Ilmo. Sr. Delegado, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 29 de enero de 1962.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—725.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castro-Urdiales por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Mioño.

Trancurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación, la Junta Vecinal de Mioño, Castro-Urdiales (Santander), anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Mioño, con arreglo a las siguiêntes clausulas:

- 1.ª Serán objeto de este contrato las obras de construcción de cuatro viviendas para Mestros en Mioño.
- 2.* El tipo base que ha de regir para la subasta será de quinientas quince mil setecientas treinta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (515.739.77).
- 3.ª Los licitadores deberán prestar una garantia provisional del 2 por 100 del tipo de subasta y del 4 por 100 del misme tipo en la garantia definitiva.